

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases generales que regirán los procesos selectivos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y las bases específicas de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación del lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la concejal delegada de Personal número 15/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de los aspirantes excluidos y las causas que lo han motivado, estableciendo el tablón digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como lugar donde se expondrán las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Base 5.1 y 5.2.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En caso de no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Cuarto.—Nombrar como miembros del Tribunal, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: titular, don Manuel López Sanchez, comisario de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. Suplente, don José Luis Escapez Moya, intendente de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Secretaria: titular, doña María José Espino Cercas, técnico de gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Suplente, doña María García Blázquez, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Vocales:

- Titular: don Víctor Muñoz Núñez, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Suplente: don Pedro Álvarez Ávila, intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Titular: don Gerardo Torres Vallejo, Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Collado-Villalba. Suplente: don Ángel Cueva Cobo, Intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Titular: don Óscar Rodríguez García, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Suplente: don Francisco Javier Cebrían Lucas, inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Titular: don Agustín Martínez Gallego, designado a propuesta de la Comunidad de Madrid. Suplente: doña Guadalupe Llamas Velasco, designada a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamen-

te y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).”

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	MOTIVO
--	--	--	--

Boadilla del Monte, a 9 de enero de 2019.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(02/1.054/19)

